



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/142
3 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 154 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/L.44/Rev.2)]

49/142. Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/200 y 45/253, de 21 de diciembre de 1990, relativas a los productos básicos y a la planificación de programas respectivamente, en las que la recuperación económica y el desarrollo de África figuran como una de las cinco prioridades generales contenidas en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 ^{1/},

Reafirmando su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990,

Reafirmando también su resolución 48/214, de 23 de diciembre de 1993, sobre el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990,

Teniendo presente la necesidad de los países africanos de diversificar sus economías, en particular los productos básicos, con el fin de modernizar los sistemas de producción, distribución y comercialización de África,

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 6 (A/47/6/Rev.1), vol. I, programa 45.

mejorar la productividad y estabilizar e incrementar los ingresos de exportación africanos ante la persistente inestabilidad de los precios de la mayor parte de los productos básicos, el constante deterioro de la relación de intercambio de África, la pesada carga de la deuda y del servicio de la deuda y las graves limitaciones que imponen a las economías africanas,

Tomando nota con preocupación de las continuas dificultades económicas con que se enfrentan los Estados africanos en sus esfuerzos por participar provechosamente en el comercio mundial, así como de la dependencia de muchos países, particularmente en África, de un número limitado de productos básicos para obtener ingresos de exportación,

Reconociendo la necesidad de seguir avanzando en la diversificación de las economías de esos países, en particular teniendo en cuenta la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay y de que la comunidad internacional apoye los esfuerzos de los países africanos por diversificar sus economías para beneficiarse plenamente de la aplicación de la Ronda Uruguay,

Subrayando la necesidad de facilitar el acceso a la financiación bilateral y multilateral y a la cooperación técnica, incluida la cooperación Sur-Sur, para proyectos de diversificación en los países africanos, en particular en los menos adelantados de entre ellos,

Reconociendo los efectos positivos de una transferencia sustantiva a África de asistencia oficial para el desarrollo,

Reconociendo el importante papel que debe desempeñar la iniciativa del sector privado en la determinación e iniciación de proyectos de diversificación sostenible y en la ejecución de programas,

Reafirmando el compromiso sobre las corrientes de recursos, incluidas las inversiones privadas directas, según lo expuesto en los párrafos 29 y 30 del Nuevo Programa, y el importante papel que desempeñan para los proyectos de diversificación sostenible,

Observando las operaciones de la segunda cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos, y observando también las recientes iniciativas y deliberaciones al respecto para facilitar la activación de parte de los recursos de la primera cuenta con miras a apoyar las medidas tendientes a desarrollar el mercado de los productos básicos,

Teniendo presentes las negociaciones en curso sobre la reposición del Fondo Africano de Desarrollo, que existe en el seno del Banco Africano de Desarrollo,

Observando que, en su ayuda para el desarrollo, el Fondo Común para los Productos Básicos asigna la más alta prioridad a los proyectos de los países menos adelantados y a los países que son pequeños productores y exportadores,

Consciente de que es necesario que los países africanos aumenten sus recursos internos y los movilicen para el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la elaboración de políticas de promoción del ahorro interno, la prestación de servicios bancarios perfeccionados y accesibles y el mejoramiento ulterior de las prácticas tradicionales de formación de capital en el plano local,

Tomando nota del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la necesidad y la viabilidad del establecimiento de un fondo de diversificación para los productos básicos de África y sobre cuestiones relativas a la diversificación de las economías africanas, concretamente el establecimiento de un fondo de diversificación para los productos básicos de África 2/,

1. Reafirma la alta prioridad concedida, en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, a la recuperación económica y el desarrollo de África, incluida la ejecución eficaz del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 descrito en el programa 45 1/;

2. Insta a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen las prioridades del Nuevo Programa a sus mandatos, a que asignen recursos suficientes para su puesta en práctica y a que sigan mejorando la utilización de los recursos disponibles;

3. Recomienda que, como parte de la ayuda para el aumento de la capacidad, se preste asistencia a los países africanos interesados para que vigilen las repercusiones de la labor realizada en el contexto de la ejecución del Nuevo Programa y para asegurar la participación de los distintos grupos de la comunidad, en particular las mujeres;

4. Pide de nuevo a la comunidad internacional que cumpla resueltamente sus responsabilidades y compromisos en virtud del Nuevo Programa a fin de ofrecer un apoyo pleno y tangible a los esfuerzos de África;

5. Insta a las instituciones financieras multilaterales, a los países receptores y a los países donantes a que, dentro del marco conceptual, la concepción y la aplicación de las políticas de ajuste estructural en África, presten especial atención a la erradicación de la pobreza y a mitigar la incidencia social de dichas políticas, haciendo hincapié además en la inversión pública, la reforma fiscal, la reforma de las empresas públicas, la expansión de las exportaciones y la eficiencia de la administración pública;

6. Afirma la necesidad de seguir promoviendo la diversificación de las economías africanas;

7. Subraya la necesidad de colmar las lagunas que puedan existir en la financiación disponible para la diversificación de las actividades conexas en África;

8. Insta a la comunidad internacional a que aumente las corrientes de recursos financieros hacia África, ya que son vitales para regenerar el crecimiento y el desarrollo sostenible de las economías africanas, para apoyar eficazmente las reformas políticas y económicas en las que están empeñados muchos países africanos y para ayudar a mitigar sus efectos sociales perjudiciales;

2/ Véase A/48/335 y Add.1 y 2.

9. Reafirma las recomendaciones sobre el problema de la deuda de África contenidas en los párrafos 23 a 28 del Nuevo Programa y, en ese contexto, invita a la comunidad internacional a que aborde la crisis de la deuda externa en África y los problemas de la deuda de los países africanos y a que, entre otras cosas, siga considerando seriamente la propuesta de convocar una conferencia internacional sobre la deuda externa de África;

10. Insta a los Estados que han reafirmado sus compromisos de alcanzar los objetivos internacionales convenidos de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y el 0,15% a los países menos adelantados a que hagan realidad lo antes posible los compromisos que han asumido al respecto, e insta a todos los Estados a proporcionar un entorno más propicio para que la corriente de recursos financieros hacia África alcance el crecimiento medio real del 4% anual que se estima necesario, como se indica en el párrafo 29 del Nuevo Programa;

11. Reconoce la urgente necesidad de dar respuesta a los problemas económicos concretos con que se enfrentan los Estados africanos en sus esfuerzos por diversificar sus economías y sus productos básicos, así como las dificultades con que tropiezan para utilizar los mecanismos financieros ya existentes dentro de las organizaciones internacionales;

12. Invita a los Estados participantes en el Fondo Africano de Desarrollo que existe en el seno del Banco Africano de Desarrollo a que presten especial atención a la diversificación de los productos básicos de África con vistas a acelerar ese proceso, y les invita a que consideren urgentemente la posibilidad de aportar una contribución especial con un nivel inicial adecuado para financiar la fase preparatoria de proyectos y programas de diversificación de los productos básicos de los países africanos;

13. Invita a las instituciones multilaterales pertinentes a que concedan alta prioridad a la asistencia destinada a la diversificación de los productos básicos en África, especialmente para la fase preparatoria de esos proyectos, habida cuenta de la urgencia de esta cuestión;

14. Insta a los países desarrollados a que sigan apoyando los esfuerzos de diversificación de los productos básicos de los países africanos, entre otras cosas, proporcionando asistencia técnica y financiera para la fase preparatoria de sus programas de diversificación de los productos básicos;

15. Reitera su aliento a los países africanos a que establezcan consejos nacionales de diversificación, de conformidad con la resolución 48/214 de la Asamblea General, en relación con el establecimiento de nuevos arreglos para la diversificación de los productos básicos de África;

16. Pide al Secretario General que vele por que el grupo de trabajo interinstitucional para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 asigne alta prioridad al examen de la diversificación de las economías africanas y a la coordinación de las actividades de las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, e invita al grupo de trabajo a que proporcione servicios de asesoramiento al Banco Africano de Desarrollo sobre cuestiones relacionadas con la diversificación de los productos básicos de África;

17. Invita al Consejo de Gobernadores del Fondo Común para los Productos Básicos a que, al examinar las actividades futuras del Fondo:

a) Tenga en cuenta, en el marco de su asistencia para el desarrollo de los productos básicos, las necesidades especiales de los países africanos cuyos ingresos de exportación dependen en gran medida de una estrecha gama de productos básicos;

b) Considere la adopción de medidas de apoyo, incluidos los estudios de viabilidad encaminados a diversificar el sector de exportación de esos países;

c) Considere modalidades prácticas y medios adecuados para permitir y facilitar el acceso a la financiación de estudios preparatorios para proyectos de diversificación en África incluso por conducto de entidades regionales y subregionales;

18. Invita al grupo del Banco Africano de Desarrollo a que prepare un conjunto de criterios para la determinación de proyectos de diversificación y a que preste cualesquier otro tipo de asistencia que convenga;

19. Invita a los países donantes a que, en sus programas bilaterales de asistencia, sigan haciendo hincapié en la diversificación de las economías africanas, en particular los productos básicos;

20. Insta a los países africanos a que prosigan sus esfuerzos por mejorar el clima de inversión e insta a los países donantes a que apoyen esos esfuerzos, entre otras cosas, proporcionando mayor asistencia al desarrollo de los recursos humanos y a la rehabilitación y el desarrollo de la infraestructura social y económica;

21. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

22. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado "Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990".

94ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1994